Notificación a la atención de los interesados sometidos a las medidas restrictivas contempladas en el Reglamento (UE) n.º 224/2014 del Consejo, aplicado mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1442 del Consejo relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Centroafricana

(2016/C 320/06)

Con arreglo al artículo 12 del Reglamento (CE) n.o 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo ([1]), se pone en conocimiento de los interesados la siguiente información:

La base jurídica para esta operación de tratamiento de datos es el Reglamento (UE) n.º 224/2014 ([2]), que se aplica en virtud del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1442 del Consejo ([3]).

El responsable de esta operación de tratamiento de datos es el Consejo de la Unión Europea, representado por el director general de la DG C (Asuntos Exteriores, Ampliación y Protección Civil) de la Secretaría General del Consejo, y el servicio que se ocupa de la operación de tratamiento de datos es la Unidad 1C a la que se puede contactar en la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
DG C 1C
Rue de la Loi, 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

El propósito de la operación de tratamiento es el establecimiento y la actualización de la lista de personas sujetas a medidas restrictivas con arreglo al Reglamento (CE) n.º 224/2014, que se aplica en virtud del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1442.

Los titulares de los datos son las personas físicas que cumplen los criterios de inclusión en la lista establecidos en dicho Reglamento.

Entre los datos personales recogidos se incluyen los datos necesarios para la correcta identificación de la persona de que se trate, los motivos y cualquier otro dato conexo.

Los datos personales recogidos podrán ser compartidos en caso necesario con el Servicio Europeo de Acción Exterior y la Comisión.

Sin perjuicio de las restricciones que figuran en el artículo 20, apartado 1, letras a) y d), del Reglamento (CE) n.º 45/2001, las peticiones de acceso, así como las peticiones de rectificación u oposición, se atenderán con arreglo a la sección 5 de la Decisión 2004/644/CE del Consejo ([4]).

Los datos personales se conservarán durante cinco años a partir del momento en que el interesado haya dejado de figurar en la lista de personas sometidas a la inmovilización de activos o haya expirado la validez de la medida, o mientras dure el proceso judicial en caso de que haya comenzado.

Los interesados podrán recurrir al Supervisor Europeo de Protección de Datos con arreglo al Reglamento (CE) n.o 45/2001.

([1]) DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.
([2]) DO L 70 de 11.3.2014, p. 1.
([3]) DO L 235 de 1.9.2016, p. 1.
([4]) DO L 296 de 21.9.2004, p. 16.